Certificación Forestal

FSC® y PEFC™

Información Básica y Práctica

MANUAL

de

CONSULTA

para

GESTORES

FORESTALES

CERNA

C/ ILLAS CÍES, 52-54-56 – BAJO – 27003 LUGO

Tlf./Fax 982 216 099

e-mail: administracion@cernaingenieria.es

www.cernams.es

Junio, 2020

SUMARIO

¿QUÉ ES LA CERTIFICACIÓN FORESTAL? 1

SISTEMAS DE CERTIFICACIÓN FORESTAL 1

TIPOS DE CERTIFICACIÓN FORESTAL 2

¿CÓMO DEBE ENTENDERSE LA CERTIFICACIÓN FORESTAL? 3

MODALIDADES DE CERTIFICACIÓN 4

ELEMENTOS CLAVE 6

ESTÁNDARES O NORMAS BÁSICAS FSC Y PEFC PARA ESPAÑA 8

PRINCIPALES IMPLICACIONES DEL ESTÁNDAR FSC EN GESTIÓN FORESTAL 9

PRINCIPALES IMPLICACIONES DE LA NORMA PEFC EN GESTIÓN FORESTAL 20

¿Qué es la Certificación Forestal?

Sistema de **auditoría** al que se somete de forma **voluntaria** un monte o grupo de montes, o una empresa forestal, y que realiza una **tercera parte independiente** (organismo o entidad de certificación), para garantizar, mediante una declaración escrita, un sello o una etiqueta, que la gestión forestal se lleva a cabo de acuerdo a unas **Normas o Estándares Internacionales**, de forma:

Sistemas de Certificación Forestal

FSC (Forest Stewardship Council o Consejo de Administración Forestal). Creado en 1993. Origen de la certificación forestal a nivel mundial

PEFC (Programme for the Endorsement of Forest Certification Schemes o Programa para el Reconocimiento de Sistemas de Certificación Forestal). Creado en 1999 a iniciativa del sector privado europeo (propietarios e industriales)

Tipos de Certificación Forestal

Certificación Forestal de Gestión Forestal:

Determina si un monte o grupo de montes se gestiona de acuerdo a unas normas o estándares que permiten evaluar la gestión forestal llevada a cabo (es necesario, entre otras cosas, contar con un Proyecto de Ordenación o documento similar)

Certificación Forestal de Cadena de Custodia:

Evalúa la línea de producción forestal, desde el árbol hasta el producto final, para verificar que la madera utilizada procede de un bosque bien gestionado (se precisa la trazabilidad de los productos desde el monte hasta el consumidor)

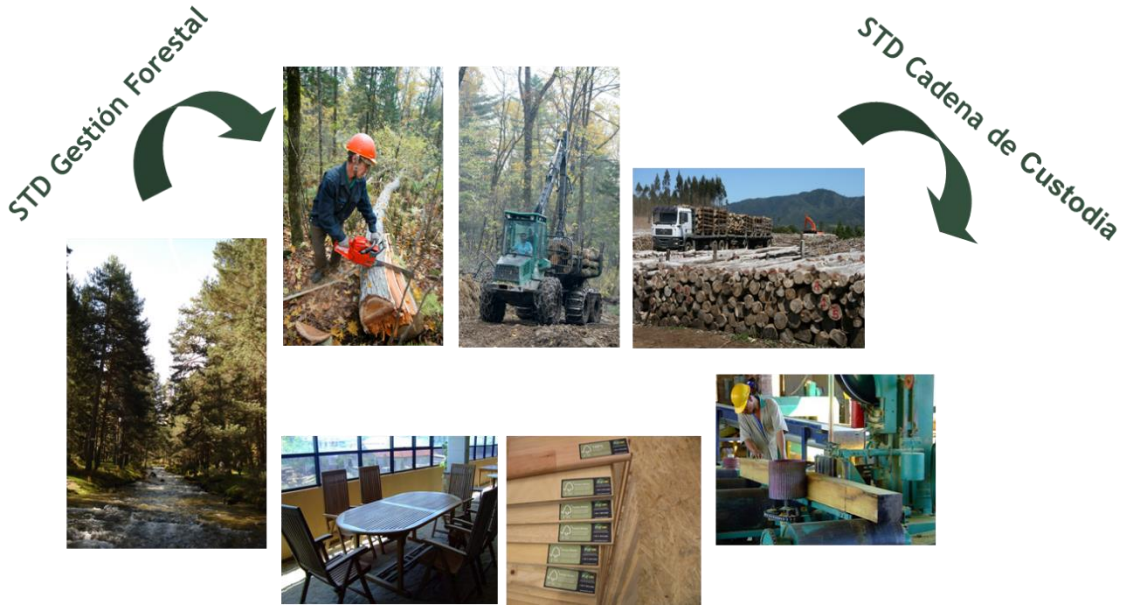

¿Cómo debe entenderse la certificación forestal?

Herramienta de Desarrollo para el Medio rural

Posibilita una mejora en la gestión forestal de los montes, atendiendo a criterios económicos, sociales y ambientales.

Herramienta de Mercado

Proporciona un valor añadido a los productos procedentes de montes certificados, consiguiendo una diferenciación con respecto a sus competidores en el mercado.

Herramienta de Comunicación con la Sociedad

Ya que deriva en un reconocimiento público de la gestión y utilización responsable de los recursos forestales.

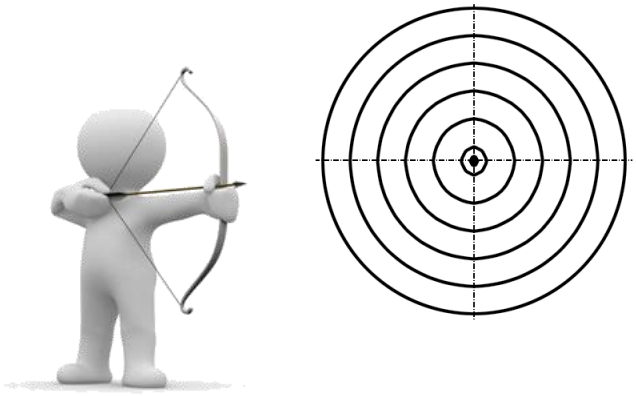

En definitiva, la certificación forestal es una **herramienta estratégica e imprescindible** que garantiza la gestión responsable, y la puesta en valor de los recursos forestales, debiendo establecerse como un objetivo principal en un modelo económico sostenible más cercano al medio rural.

Modalidades de Certificación

Certificación Individual:

La certificación forestal individual se aplica cuando ésta es solicitada de forma explícita por **una persona física o jurídica, que ejercerá de entidad solicitante (titular del certificado)**, para aquellas superficies forestales que gestiona y que incluye en el proceso de certificación. Es recomendable que el solicitante incluya en el certificado toda la superficie forestal que gestiona. La no incluida, y sobre la que se tenga algún tipo de responsabilidad, deberá indicarse, argumentándose, de manera razonada, su no inclusión.

Certificación de Grupo:

La certificación forestal de grupo requiere la **agrupación y organización de diferentes propietarios/gestores** interesados en el proceso, a través de una figura asociativa legalmente constituida, que será designada **Entidad de Grupo (o Entidad Solicitante de Grupo)** mediante acuerdo. Será la representante de los **Miembros o Adscritos al Grupo**, y será la responsable de la solicitud y la custodia del certificado forestal de grupo. La superficie certificada de grupo, estará representada por la suma de las superficies forestales de los Miembros o Adscritos incluidos en el certificado. La recomendación y argumentación es idéntica a la ya citada para la certificación individual. La certificación de grupo posibilitaría:

- Reducción de gastos del proceso de certificación
- Reducción de intensidad de las auditorías externas
- Alianzas estratégicas de mercado
- Reducción de gastos de administración y gestión.

Certificación Regional: (únicamente en el sistema PEFC)

La certificación forestal regional requiere de la existencia de una entidad legal que ejerza de entidad solicitante regional, y que agrupe de forma directa o a través de sus representantes, a los propietarios/gestores forestales de la región interesados en el proceso de la certificación.

La entidad solicitante regional, deberá acreditar la representación regional ante la Junta Directiva del PEFC – España, siendo aconsejable que represente a más de un 50 % de la superficie forestal de la región.

La entidad solicitante regional permitirá el acceso a la certificación forestal a la superficie forestal ubicada en dicha región de todos aquellos propietarios o gestores interesados en el proceso de certificación, siempre y cuando se cumplan los requisitos que el Sistema Español establece.

La superficie certificada regional, estará formada por la suma de las superficies forestales adscritas al certificado.

La entidad solicitante regional, será la representante de los adscritos y la responsable de la solicitud y la custodia del certificado forestal regional.

Elementos clave

A la hora de **interpretar y enfocar** adecuadamente un **proceso de certificación de gestión forestal**, deberá considerarse fundamentalmente lo siguiente:

Plan de Gestión:

Conjunto de documentos que recogen las actuaciones y medidas de gestión de los recursos naturales a corto, medio y largo plazo referentes a la denominada **Unidad de Gestión Forestal (UGF)**.

Como mínimo, debe incluir: los objetivos de la gestión, el análisis del estado actual de la UGF, el inventario, la estructuración de usos (preferentes, compatibles e incompatibles), las propuestas de gestión y la planificación anual. Del mismo existirá un **Resumen (del Plan de Gestión)**, el cual deberá estar a disposición de cualquier interesado.

Desde el punto de vista práctico, en el Plan de Gestión suele integrarse toda la documentación considerada oportuna por parte del gestor, así como el **Documento Técnico de Gestión Forestal u otros documentos similares** en los que se recojan las directrices de la gestión, de acuerdo a la legislación vigente en cada región.

Unidad de Gestión Forestal (UGF):

Superficie cuya gestión se somete a certificación y a la que se aplica la norma o estándar de gestión forestal. Para cada UGF existirá un **Plan de Gestión**, el cual englobará diferente información que caracteriza a la UGF, entre ella el **documento o los documentos técnicos de gestión forestal** que se hayan elaborado y sean de aplicación. El Plan de Gestión podrá estar conformado por "n" documentos técnicos de gestión forestal.

En la formación de UGFs se atenderá a criterios tales como: **superficie mínima de gestión; objetivo y tipo de gestión; propiedad, gestor y/o responsables de la gestión; y ámbito geográfico y divisiones organizativas principales desde el punto de vista forestal, competencial u operativo.**

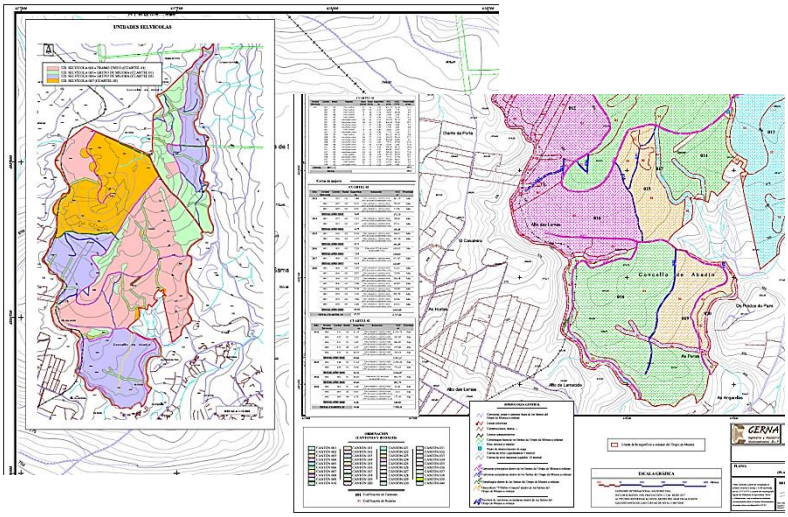

SLIMF ("Small and Low Intensity Managed Forests"):

Término creado y propuesto por FSC Internacional, ajustado por la iniciativa nacional (FSC España), donde se engloban aquellas UGF que:

Dispongan de un máximo de 250 ha:
"pequeña propiedad forestal"

o

Presenten una tasa de aprovechamiento que sea < 20% del crecimiento medio anual y el volumen de aprovechamiento anual sea < 5000 m^3:
"monte de baja intensidad de gestión"

La consideración de una UGF como SLIMF, derivará en menores exigencias (requisitos) en cuanto al estándar FSC. No será necesario el cumplimiento de la totalidad de indicadores propuestos para las UGFs No SLIMF.

Estándares o Normas Básicas FSC y PEFC para España

Certificación Forestal de Gestión Forestal (FM, FM/CoC)

Estándares Españoles de Gestión Forestal para la Certificación FSC (FSC-STD-ESP-03-2018 ES), aprobados por FSC IC en agosto de 2018, con fecha de vigencia a partir del 15 de enero de 2020.

Norma Española UNE 162002 de Gestión Forestal Sostenible, de febrero de 2013, elaborada por el comité técnico AEN/CTN 162 Gestión Forestal Sostenible cuya secretaría desempeña la Asociación Española de Normalización y Certificación (AENOR)

Estándar para Entidades de Grupo en Grupos de Gestión Forestal (FSC-STD-30-005-V1-1), en vigor desde el 1 de abril de 2018

Sistema Español de Certificación Forestal PEFC (Versiones 1 y 2).

Certificación Forestal de Cadena de Custodia (CoC)

FSC-STD-40-004 (V3-0): Estándar FSC para certificación de Cadena de Custodia (nueva versión, en vigor a partir del 1 de abril de 2017; incorporación de diversas notas aclaratorias a partir de la aprobación del reglamento EUTR)

PEFC ST 2002:2013 (24/5/2013). Versión 2. Norma Internacional PEFC – Cadena de Custodia de Productos Forestales – Requisitos

Principales Implicaciones del Estándar FSC en Gestión Forestal

Principio 1: Cumplimiento de Leyes

[La gestión forestal deberá respetar todas las leyes nacionales, reglamentos, los tratados y acuerdos internacionales de los que el país es signatario, y deberá cumplir con todos los Principios y Criterios del FSC]

- ✓ Deberá demostrarse el cumplimiento con todas las leyes locales, autonómicas, nacionales, comunitarias e internacionales, así como los Principios y Criterios de FSC.
- ✓ Deberá acreditarse que todos los honorarios, derechos, impuestos y otros cargos establecidos legalmente y que sean aplicables han sido pagados.
- ✓ Deberán acreditarse los derechos de tenencia y uso de los terrenos y de los recursos forestales mediante el aporte de documentos válidos en derecho.
- ✓ Los límites de los terrenos incluidos en la UGF deberán estar claros. Los conflictos o disputas por límites de propiedad o el uso del monte no deben poner en riesgo la gestión forestal.
- ✓ Deberá suscribirse un compromiso a largo plazo de adhesión a los Principios y Criterios de FSC, además de no poder realizar actividades abiertamente contrarias a los mismos en otras áreas de gestión (o propiedad) fuera del ámbito de la UGF.

Principio 2: Derechos de los Trabajadores y Condiciones de Empleo

[La gestión forestal deberá mantener o mejorar el bienestar social y económico de los trabajadores]

- ✓ Se respaldarán los principios y derechos fundamentales en el trabajo

- ✓ Deberán garantizarse los derechos de los trabajadores para organizarse y voluntariamente negociar en la medida de conseguir mejoras laborales.
- ✓ Se cumple la normativa vigente de seguridad social y de prevención de riesgos laborales.

Principio 3: Derechos de los Pueblos Indígenas

[Los derechos legales y consuetudinarios de los pueblos indígenas para poseer, usar y gestionar sus tierras, territorios y recursos deberán ser reconocidos y respetados]

En España no existen pueblos indígenas, tal y como los define FSC.

Principio 4: Relación con las Comunidades

[La gestión forestal deberá contribuir al mantenimiento o mejora del bienestar social y económico de las comunidades locales]

- ✓ Se crean y facilitan oportunidades de empleo, capacitación y otros servicios para la población local.
- ✓ Se promueve la participación de las comunidades locales, mediante su consulta, en el proceso de planificación de la gestión forestal (elaboración del Documento Técnico de Gestión Forestal), así como en el seguimiento de su aplicación.

Principio 5: Beneficios del Monte

[La gestión forestal deberá promover el uso eficiente de los múltiples productos y servicios del monte para asegurar la viabilidad económica y una gama amplia de beneficios ambientales y sociales]

- ✓ Se intentarán diversificar los aprovechamientos forestales para no depender económicamente de un solo producto, y se promoverá la transformación local de los productos forestales.

- ✓ Deberá demostrarse que la gestión forestal es económicamente viable y que es posible alcanzar los objetivos de gestión.

- ✓ La tasa de aprovechamiento no podrá estar por encima de la capacidad de producción del monte.
- ✓ La gestión forestal de los recursos forestales no maderables (caza, pastos, corcho, resina, hongos, etc) está contemplada y desarrollada en el Plan de Gestión.
- ✓ La gestión forestal deberá minimizar los restos asociados a las operaciones de aprovechamiento y de transformación "in situ", así como evitar el daño a otros recursos forestales.

Principio 6: Valores e Impactos Ambientales

[Toda gestión forestal deberá mantener, conservar y/o restaurar los servicios del ecosistema y los valores ambientales del monte y deberá reparar o reducir los impactos ambientales negativos]

✓ Habrá que identificar, evaluar, prevenir y corregir los daños causados por las actividades de aprovechamiento a otros árboles, al regenerado, así como el impacto sobre el paisaje, compactación y erosión del suelo producida por la maquinaria, etc. Cuando no sean objeto del aprovechamiento principal, se respetarán los pies existentes de frondosas autóctonas consolidadas, más si cabe cuando la UGF tenga un claro papel productor (en madera) y exista, por tanto, un dominio evidente de plantaciones intensificadas.

✓ La gestión forestal deberá proteger las especies raras o amenazadas, así como sus hábitats. Se identificarán con la mejor información disponible y se contemplarán medidas para su mantenimiento y conservación, incluyendo acciones concretas, restricciones de uso y/o limitaciones a la ejecución de determinadas operaciones forestales.

✓ Se tomarán medidas para proteger los ecosistemas de ribera, las corrientes naturales y no dañar la calidad del agua.

✓ Se mantendrán muestras representativas de los ecosistemas naturales. Se conservarán pequeños hábitats peculiares, como árboles viejos, huecos, muertos en pie y caídos; trampales, manantiales; roquedos, etc. Además, es interesante que haya herbáceas, trepadoras, arbustos y matorrales, hongos, líquenes, etc.

✓ Se evitarán las barreras artificiales que impidan la circulación de fauna silvestre (excepto cuando sea necesario proteger la regeneración).

✓ No se cortarán los árboles con nidos de aves de presa, de pájaros carpinteros y otras especies catalogadas.

✓ Se respetará la calidad y fertilidad del suelo, si existen evidencias de su perdida se modificarán los tratamientos para evitarlo.

✓ Las plantaciones se gestionan para establecer un mosaico de rodales de diferentes edades y periodos de rotación. En plantaciones continuas de más de 10 ha, el Plan de Gestión deberá conducir a una diversidad de clases de edad a través de diferentes prácticas. Aquellas que superen las 50 ha deberán compartimentarse mediante elementos que aporte valores significativos de biodiversidad.

✓ Se deberá contar con áreas cortafuegos naturales o artificiales, pistas, fajas auxiliares, puntos de agua, etc, que se deberán mantener limpios y en buen estado de conservación. Las pistas y caminos deberán estar libres de obstáculos.

✓ No se realiza la transformación de bosques a plantaciones o a usos de suelo no forestales excepto cuando concurran las siguientes circunstancias: a) Cuando permita obtener beneficios para la conservación de la biodiversidad biológica; b) Cuando no se produzca en Zonas o Montes con Alto Valor de Conservación; c) Cuando la superficie afectada sea muy limitada dentro del total de la UGF.

✓ Tendrá que demostrarse que no se han convertido bosques naturales en plantaciones después de noviembre de 1994. En caso contrario, se demuestra que no se ha tenido responsabilidad, ni directa o indirectamente, en dicha conversión.

Principio 7: Planificación de la Gestión

[Se deberá contar con un Plan de Gestión, de acuerdo a la escala y a la intensidad de las operaciones propuestas, deberá ser escrito, ejecutado y actualizado. En el mismo se deberán establecer claramente los objetivos de la gestión, y los medios para lograr estos objetivos]

✓ Existirá un Plan de Gestión con metas, objetivos y estrategias de gestión, en el que se engranará, como pilar básico, un Documento Técnico de Gestión Forestal elaborado para la UGF, el cual será objeto de revisiones periódicas una vez se vaya cumpliendo su vigencia.

✓ Existirán Planes Anuales que tomarán como base fundamentalmente para su elaboración lo incluido en el Documento Técnico de Gestión Forestal.

- ✓ Existirá, a disposición pública, un Resumen de los principales puntos o elementos del Plan de Gestión, siempre respetando la confidencialidad de determinada información.

- ✓ Los trabajadores serán informados de la existencia de un Plan de Gestión para la UGF, y serán supervisados para asegurar que se cumplen los objetivos del Plan de Gestión. Deberán estar capacitados y acreditados para realizar las tareas que desempeñan.

Principio 8: Seguimiento y Evaluación

[Deberán evaluarse, según la escala y la intensidad de la gestión forestal, las condiciones del monte, el rendimiento de los productos forestales, la cadena de custodia y la propia gestión, con sus impactos sociales y ambientales]

- ✓ Se desarrollará un programa de seguimiento para ver si se van alcanzando los objetivos del Plan de Gestión, qué aspectos no se están cumpliendo, si existen efectos que no se previeron, y cuáles van siendo los impactos sociales y ambientales.

- ✓ Es interesante que los métodos utilizados para el seguimiento sean siempre los mismos, para poder comparar los resultados a lo largo del tiempo, es decir, deberán crearse e implementarse procedimientos de seguimiento consistentes y replicables.

- ✓ Se llevará un registro actualizado de todas las actividades de gestión que se realizan, existiendo un Resumen de los datos necesarios para poder efectuar un seguimiento de los principales aspectos de la gestión forestal.

Principio 9: Altos Valores de Conservación

[Las actividades de gestión en Montes con Alto Valor de Conservación mantendrán o incrementarán los atributos que caracterizan a dichos montes. Las decisiones referentes a los Montes con Alto Valor de Conservación deberán tomarse siempre dentro del contexto de un enfoque precautorio]

- ✓ Deberá evaluarse la posible presencia de alguna Zona o Monte con Alto Valor de Conservación (AVC) en la UGF en cuestión. Para que una UGF, o parte de la misma, adquiera dicha categoría deberá cumplir con una serie de atributos desarrollados en la guía de la Red de Recursos de AVC, entre ellos poseer un alto valor ecológico, de biodiversidad, cultural o patrimonial, así como ecosistemas raros o amenazados.

- ✓ La gestión forestal en una Zona o Monte con Alto Valor de Conservación deberá estar dirigida a asegurar la biodiversidad, el paisaje, los ecosistemas singulares, y los beneficios ambientales.
- ✓ En una Zona o Montes con Alto Valor de Conservación se dejarán suficientes pies vivos para preservar la estructura forestal, y no se realizarán cortas a hecho. Además, se evitará alterar la composición de la vegetación, dañar el suelo, y alterar los ecosistemas de ribera y los cauces de agua.
- ✓ Habrá que dejar al menos 2 pies extramaduros y muertos por hectárea para favorecer la biodiversidad y los ciclos naturales, siempre y cuando no suponga riesgo para la propagación de plagas y enfermedades. Además, se dejarán al menos 5 pies adultos por hectárea para preservar la estructura.

Principio 10: Aplicación de las Actividades de Gestión

[Las actividades de Gestión deberán estar en consonancia y ser coherentes con los objetivos económicos, ambientales, sociales de la gestión y a su vez con los Principios y Criterios de FSC]

- ✓ Después del aprovechamiento, se deberá optar por la regeneración natural. Si no funciona, se regenerará mediante siembra o plantación, con semillas o plantas de la misma región de procedencia en la que está incluido el monte, intentando recuperar la estructura general previa.

- ✓ Se controlará de forma rigurosa el uso de especies exóticas ya existentes, para evitar cualquier invasión u otro impacto ambiental negativo. No está permitida la introducción de especies exóticas, de flora o fauna silvestre nuevas. En el caso de las plantaciones forestales, se podrán utilizar especies exóticas de forma justificada y cuando el conocimiento haya demostrado que su impacto se puede controlar y mitigar.

- ✓ Está prohibido el uso de Organismos Genéticamente Modificados en el marco de la certificación FSC.

- ✓ En el Plan de Gestión se definen los objetivos de las plantaciones existentes, cartografiándose tanto las existentes como las proyectadas.

- ✓ Se fomentará la conservación de la red fluvial. Se mantiene o restaura la vegetación natural de ribera en una franja a cada lado del cauce cuya anchura estará debidamente justificada en el Plan de Gestión por las condiciones edáficas, ecológicas y de la dinámica fluvial, y que nunca será inferior a 5 metros.

- ✓ Para combatir las plagas y las enfermedades, se intentarán buscar alternativas al uso de productos químicos forestales, por ejemplo, con un buen manejo de especies, de cubierta vegetal, etc. En el caso en que sea imprescindible su utilización, se hará uso de los productos químicos adecuados a cada caso. Se utilizarán una vez que se haya detectado y justificado la existencia de una plaga o enfermedad, y nunca de forma preventiva. Se aplicarán en su dosis correcta, en el momento óptimo y por personal cualificado. Su uso se limitará a la zona del monte, y al periodo de tiempo donde se observe el problema. Se deberá llevar un registro donde se incluya el uso de los productos químicos forestales empleados.

- ✓ Al igual que con los plaguicidas y pesticidas, para aplicar un agente de control biológico, se deberá justificar la existencia de una plaga o enfermedad, y se acompañará de un estudio científico que evalúe sus riesgos. También se realizará un seguimiento mediante un registro permanente de su uso. Siempre se hará de forma selectiva, y de preferencia con agentes de control biológico autóctonos.
- ✓ Se deberá gestionar al menos un 10% de la UGF para mantener o restaurar los hábitats forestales originales característicos de la zona y atendiendo a los requisitos por superficie del estándar vigente.

✓ Al diversificar las plantaciones, se mejora la estabilidad económica, ecológica y social, ya que no se depende de un solo producto, y se pueden sobrellevar mejor las posibles catástrofes naturales. Se deberá diversificar el número de especies y de clones. No existirán en la UGF plantaciones continuas de un mismo clon mayores de 50 ha.

✓ Cuando se use maquinaria pesada o de desbroce, se tomarán medidas para reducir la erosión y la compactación del suelo.

✓ Se evitará la expansión de especies vegetales invasoras no deseables.

✓ Todos los productos químicos, lubricantes, combustibles, residuos peligrosos, así como los envases que los han contenido, deberán ser recogidos y llevados a un punto limpio y/o a una planta de tratamiento de residuos. Hasta su traslado, se deberán almacenar de manera segura, evitando el riesgo de contaminación. Se deberá llevar un registro en el que se controle esta recogida de residuos.

Principales Implicaciones de la Norma PEFC en Gestión Forestal

Criterio 1: Recursos Forestales y Ciclo Global del Carbono

[Mantenimiento y mejora adecuada de los recursos forestales y su contribución al ciclo global del carbono]

- ✓ Se deberá mantener o aumentar la superficie forestal, especialmente la arbolada, excepto mermas por actuaciones de defensa del monte (por ejemplo, incendios) u otras encaminadas a la mejora de su multifuncionalidad.

- ✓ Se deberán alcanzar unas existencias acordes con los objetivos de la gestión y directrices regionales forestales, si las hubiera.

- ✓ Se deberá adecuar la estructura de la masa a los objetivos de la gestión.

- ✓ Deberá potenciarse y mantenerse el efecto a largo plazo de sumidero de las masas forestales y sus productos leñosos.

✓ Deberá proporcionarse accesibilidad al marco jurídico forestal vigente.

✓ Deberá facilitarse la disponibilidad de fuentes de información (información interna, inventarios, estadísticas, I+D+i, etc.) y la existencia de mecanismos de participación.

Criterio 2: Salud y vitalidad de los ecosistemas forestales

[Mantenimiento y mejora de la salud y vitalidad de los ecosistemas forestales]

✓ Deberá conocerse el estado sanitario de la cubierta forestal mediante su seguimiento, con especial atención a los factores clave bióticos, abióticos y de origen antrópico que afectan la salud y la vitalidad de los ecosistemas forestales con el fin de actuar en consecuencia.

✓ Deberán integrarse en la gestión forestal medidas para minimizar los riesgos de degradación y daños en el ecosistema de acuerdo a recomendaciones o directrices generales en materia de sanidad, si las hubiera.

✓ Deberá controlarse el riesgo de incendio mediante medidas de prevención y defensa contra incendios.

✓ La actividad cinegética y ganadera deberán mantenerse compatibles con la estabilidad del ecosistema.

Criterio 3: Funciones productivas de los montes

[Mantenimiento y mejora de las funciones productivas de los montes (madera y otros productos forestales)]

✓ Deberá realizarse un seguimiento y evaluación de la producción global en términos cualitativos y cuantitativos y su relación a largo plazo con su crecimiento. El nivel de aprovechamiento deberá adecuarse a la tasa de crecimiento o producción biológica, justificando debidamente las excepciones.

✓ Deberá realizarse un seguimiento y evaluación de productos forestales no madereros comercializados en términos cuantitativos.

✓ Deberá realizarse un seguimiento y evaluación de servicios comercializados en la unidad de gestión en términos monetarios.

✓ Se dispondrá de un plan de gestión vigente.

✓ Deberá disponerse de una adecuada red viaria (densidad, estado etc.) que dé servicio a la unidad de gestión en función de los usos, aprovechamientos, necesidades de defensa, etc.

Criterio 4: Diversidad biológica en los ecosistemas forestales

[Mantenimiento, conservación y mejora apropiada de la diversidad biológica en los ecosistemas forestales]

✓ Deberá conservarse o incrementarse cualitativamente la biodiversidad compatible con el destino de la unidad de gestión.

✓ Deberá utilizarse el tipo de regeneración más adecuado al medio, a las especies forestales utilizadas, a los objetivos fijados para la gestión, considerando instrumentos de planificación a escala superior o directrices regionales, si las hubiera, garantizando la calidad y viabilidad de la regeneración.

✓ Deberá mantenerse o aumentarse, en la unidad de gestión, la superficie de espacios forestales naturales y seminaturales.

✓ Deberán mantenerse los hábitats singulares existentes en la unidad de gestión forestal.

✓ Existirá presencia de madera muerta en cantidad, dimensiones y distribución adecuada a las directrices y avances científicos, salvo excepciones justificadas por incendios, plagas o usos del monte.

✓ La conservación y uso sostenible de los recursos genéticos deberá ser tenida en cuenta en la gestión de las masas para contribuir al mantenimiento de la diversidad genética forestal.

✓ Deberán identificarse y conservarse las especies amenazadas en la unidad de gestión.

✓ Deberá gestionarse el monte de acuerdo con la normativa y los objetivos del espacio protegido.

Criterio 5: Función protectora en la gestión de los montes

[Mantenimiento y mejora apropiada de la función protectora en la gestión de los montes (principalmente, suelo y agua)]

✓ Deberá protegerse, en lo posible, el suelo frente a la erosión, la calidad de las aguas y los bosques de ribera. Se adoptarán las medidas correctivas oportunas en caso de considerarse necesarias.

✓ Deberá adecuarse la gestión forestal a la función protectora del monte.

Criterio 6: Otras funciones y condiciones socioeconómicas

[Mantenimiento de otras funciones y condiciones socioeconómicas]

✓ Deberá conocerse el número de propiedades forestales y la tipología de la propiedad.

✓ Deberá mejorarse la sostenibilidad económica de la gestión forestal.

✓ Deberán mantenerse o mejorarse los servicios prestados por el monte mediante las inversiones ejecutadas.

✓ Deberá efectuarse un seguimiento de las estadísticas de empleo en la unidad de gestión y mejora de la formación, teórica y/o práctica sobre gestión forestal sostenible.

- ✓ Se disminuirá la siniestralidad en la actividad forestal.
- ✓ Se llevará a cabo una ordenación del uso recreativo de los montes.

- ✓ La gestión forestal deberá ser respetuosa con los valores culturales y espirituales identificados.

Más información en:
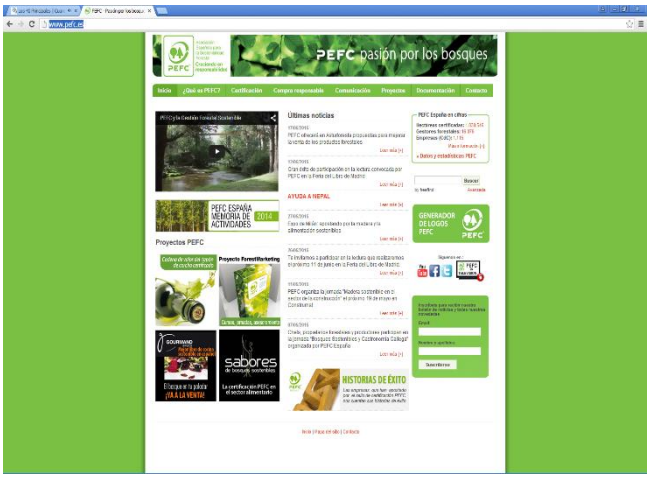
www.es.fsc.org **www.pefc.es**